



Yanahuara, 09 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 041-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Constituyen el "Grupo de Trabajo Multisectorial de Naturaleza Temporal encargado de elaborar la Cuenta Satélite de Turismo (CST), años de evaluación 2019-2023"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 061-2024-MINCETUR

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
09/03/2024	TURISMO	Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte	<p>La norma busca institucionalizar y gestionar la CST, un instrumento de medición económica del turismo. La CST se desarrolla sobre la base de un sistema de información estadístico sub sectorial y coadyuva a la toma de decisiones en el sector turístico.</p> <p>El grupo de trabajo tiene la tarea de proporcionar información, asesorar, evaluar y validar la CST correspondiente a los años de evaluación 2019-2023. La CST es fundamental para medir el impacto económico del turismo y guiar las políticas y estrategias en el sector.</p>	<p>Constituyen el "Grupo de Trabajo Multisectorial de Naturaleza Temporal encargado de elaborar la Cuenta Satélite de Turismo (CST), años de evaluación 2019 - 2023" - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 061-2024-MINCETUR - COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (elpervano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 041-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el acceso gratuito a los museos y museos de sitio administrados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 000092-2024-MC

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
09/03/2024	CULTURA	Todas las áreas	<p>A través de la Resolución Ministerial N.º 000092-2024-MC, se establece que los museos y museos de sitio administrados por esta institución serán gratuitos para las niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años en todo el territorio nacional.</p> <p>Su finalidad es cercar el vasto legado histórico y cultural del país a las nuevas generaciones. Promover la inclusión social y educativa al permitir que los jóvenes exploren y conozcan de cerca el patrimonio histórico y cultural</p>	<p>Aprueban el acceso gratuito a los museos y museos de sitio administrados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 000092-2024-MC - CULTURA (elperuano.pe)</p>